



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

III. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFMTAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SGPA-DGZFMTC- 5004 /18

Expediente: 53/39881
16.27S.714.1.3-581/2000
Bitácora: 04/KV-0072/09/15

Ciudad de México, 16 NOV 2018

LIC. LUIS ENRIQUE MENA CALDERÓN
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Campeche
Avenida Prolongación Tormenta x Flores No. 11,
colonia Las Flores,
C. P. 24097, Campeche, Campeche
Presente

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado el resolutivo **3754** /18 por el que se prorroga y modifican las bases y condiciones de la concesión **DGZF-005/01** a favor de **Fabián Escobedo Delgado** respecto de una superficie de 335.92 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Avenida Paseo del Mar entre calles 86 y 88, colonia San Carlos, Ciudad del Carmen, municipio de Carmen, estado de Campeche, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción.

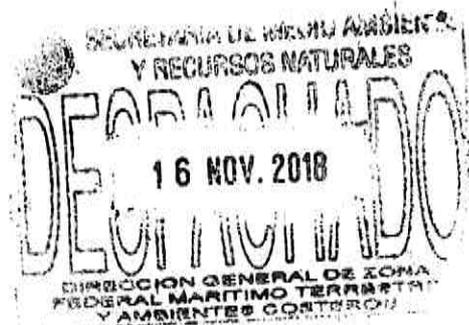
Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG



c.c.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

CJBC*CACR*AMJS



PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN A
LAS BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-005/01
EXPEDIENTE: 53/39881
16.27S.714.1.3-581/2000
Número de resolución: 3754 /18

Ciudad de México, 16 NOV 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA Y/O MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-005/01.

RESULTANDO

- I. Que el 1 de marzo de 2001, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expidió a favor de **Fabián Escobedo Delgado** la concesión DGZF-005/01 respecto de una superficie de 400.54 m² (cuatrocientos punto cincuenta y cuatro metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre localizada en Avenida Paseo del Mar entre calles 86 y 88, colonia San Carlos, Ciudad del Carmen, municipio de Carmen, estado de Campeche, para uso de ornato, uso fiscal de ornato, con una vigencia de quince años contados a partir del 3 de abril de 2001.
- II. Que mediante formato oficial recibido el 29 de septiembre de 2015 por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal en el estado de Campeche, **Fabián Escobedo Delgado** solicitó la prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-005/01.
- III. Que Fabián Escobedo Delgado señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal



**PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN A
LAS BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-005/01
EXPEDIENTE: 53/39881
16.27S.714.1.3-581/2000**

Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar y modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión DGZF-005/01.
- II. **Fabián Escobedo Delgado** solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de ajustar las coordenadas de la superficie concesionada y como consecuencia reducir la misma de 400.54 m² a 335.92 m².
- III. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por **Fabián Escobedo Delgado**, titular de la concesión que nos ocupa.
- IV. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,218.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-005/01, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- V. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN A
LAS BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-005/01
EXPEDIENTE: 53/39881
16.27S.714.1.3-581/2000**

encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud **Fabián Escobedo Delgado** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga la concesión DGZF-005/01 por un plazo de quince años, igual al otorgado en la concesión original, contados a partir del 3 de abril de 2016 hasta el 2 de abril de 2031, a favor de **Fabián Escobedo Delgado**, respecto de una superficie de **335.92 m²** (trescientos treinta y cinco punto noventa y dos metros cuadrados) de terrenos ganados al mar ubicada en Avenida Paseo del Mar entre calles 86 y 88, colonia San Carlos, Ciudad del Carmen, municipio de Carmen, estado de Campeche, exclusivamente para uso de ornato (plantación de palma de coco), uso fiscal de ornato.

SEGUNDO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión DGZF-005/01, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de 335.92 m² (trescientos treinta y cinco punto noventa y dos metros cuadrados) de terrenos ganados al mar, ubicada en Avenida Paseo del Mar entre calles 86 y 88, colonia San Carlos, Ciudad del Carmen, municipio de Carmen, estado de Campeche, con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

| V | COORDENADAS | |
|-----|-------------|------------|
| | X | Y |
| TG1 | 625763.91 | 2064230.51 |
| TG2 | 625785.00 | 2064233.94 |
| TG3 | 625788.98 | 2064220.02 |
| TG4 | 625768.80 | 2064213.92 |
| TG1 | 625763.91 | 2064230.51 |

Superficie: 335.92 m²



**PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN A
LAS BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-005/01
EXPEDIENTE: 53/39881
16.27S.714.1.3-581/2000**

TERCERO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión DGZF-005/01 en lo que no se opongan a la presente.

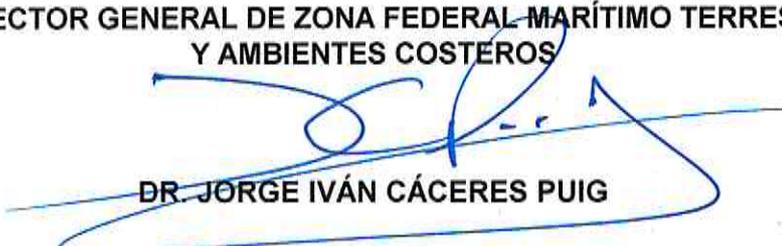
CUARTO.- La presente resolución administrativa en cuanto a la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-005/01 surte efectos a partir del día de su notificación.

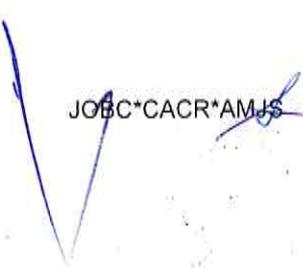
QUINTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Fabián Escobedo Delgado** que el expediente 53/39881 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG


JOBC*CACR*AMJS